

DECRETO DE ALCALDÍA N° 594.-

ZAPALLAR,

10 MAR. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto Alcaldicio N°1.539/2021, del 29 de julio de 2021, modificado por Decreto Alcaldicio N°385/2022, del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de Certificación de Inspección (ECI) para Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 377, de fecha 09 de febrero de 2022; cuyo llamado se publicó el día 10 de febrero de 2022, en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-2-LE22.

2° Que el día 22 de febrero de 2022 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información, registrándose 1 oferta del siguiente proveedor:

- **Rivera y Santander Limitada.**

En la Apertura Electrónica se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Rivera y Santander Limitada**, no presenta en su Oferta Administrativa: la Copia de la cédula de identidad vigente del representante legal de la empresa y Copia de la Patente Comercial del Oferente.

3° Que, Sin embargo, la comisión evaluadora declaró la oferta como inadmisibles conforme a lo siguiente:

- El oferente **Rivera y Santander Limitada**, no presenta en su Oferta Administrativa: la Copia de la cédula de identidad vigente del representante legal y Copia de la Patente Comercial del Oferente, los cuales son solicitados por foro inverso de acuerdo a lo señalado en artículo 21° de las bases licitación. Si bien el oferente presenta copia de la cédula de identidad del representante legal Jorge Alejandro Rivera de la Vega, no adjunta la de don Esteban Manuel Santander Correa, otro representante legal de la empresa, y no ingresa la copia de la Patente

comercial, por lo tanto, no presenta los antecedentes solicitados por foro inverso, declarando su oferta excluida de acuerdo a lo indicado en Artículo 20°, N°4 de las bases administrativas, el cual señala: "Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 21°".

4° Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 31°, letra b), N° 3 de las Bases, el cual establece que el Municipio declara desierta la licitación "si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y conforme a lo informado por la comisión evaluadora", lo cual ocurre en la especie.

**DECRETO:**

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-2-LE22, para la contratación de "Servicio de Certificación de Inspección (ECI) para Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar", conforme al artículo 31°, letra b), N°3 de las Bases, por ser inadmisibles la oferta presentada o por no resultar éstas satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

2º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

POD/CTL/JUR/SECPLA/vsh.-

